



DECRETO N° 90/2026

Hasenkamp, 13 de mayo de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 178/2020 y su modificatoria Ordenanza N° 204/2021, y el informe emitido por el Área de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Hasenkamp;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 178/2020 y su modificatoria N° 204/2021 regulan el Régimen de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Hasenkamp;

Que el Artículo 2°, punto 1, inciso c), apartado c.9), de la mencionada norma establece que podrán realizarse contrataciones directas "cuando existan probadas razones de urgencias no previsibles, tales como catástrofes sociales, económicas o sanitarias y no sea posible aplicar otro procedimiento y que su realización resienta seriamente el servicio, o cuando mediere una situación de emergencia";

Que conforme surge del informe elaborado por el Área de Obras Sanitarias, el pozo de bombeo que abastece el tanque de agua ubicado en el Galpón Municipal sufrió una avería en su sistema de bombeo, afectando el normal funcionamiento del servicio de extracción e impulsión de agua potable;

Que dicho pozo abastece a una parte considerable de la población de la ciudad de Hasenkamp, especialmente al sector de Barrio Norte, por lo que su falta de funcionamiento implicaba un riesgo inmediato de desabastecimiento de agua potable para numerosos vecinos;

Que la provisión de agua potable constituye un servicio público esencial, cuya continuidad debe ser garantizada por el Municipio;

Que la situación planteada requería una intervención inmediata, resultando materialmente imposible llevar adelante un procedimiento ordinario de contratación, atento a que los tiempos administrativos propios del mismo hubieran agravado la situación y resentido seriamente el servicio;

Que por tal motivo se requirió de manera urgente la intervención de la firma DIDERLE VIVAS MACARENA SOLEDAD, CUIT N° 23-45948354-5, con domicilio en calle Juan Garrigó N° 1852 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, especializada en perforaciones y reparación de pozos de agua;

Que asimismo dicha firma ya había realizado trabajos anteriores en el referido pozo, contando con conocimiento previo de sus características técnicas y antecedentes, circunstancia que permitió una intervención más rápida y eficiente ante la emergencia planteada;

Que las tareas realizadas consistieron en extracción de bomba, limpieza de filtro, reencamisado del pozo, bajada de bomba y puesta en funcionamiento del sistema;

Que resulta necesario dictar la correspondiente norma legal que apruebe la contratación directa efectuada por vía de excepción;



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 049 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º) Apruébese la contratación directa por vía de excepción de la firma DIDERLE VIVAS MACARENA SOLEDAD, CUIT N° 23-45948354-5, con domicilio en calle Juan Garrigó N° 1852 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para la realización urgente de trabajos de reparación del pozo de bombeo que abastece el tanque de agua ubicado en el Galpón Municipal de la ciudad de Hasenkamp, consistentes en extracción de bomba, limpieza de filtro, reencamisado del pozo, bajada de bomba y puesta en funcionamiento del sistema, conforme informe técnico y factura presentada, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).-

Art.2º) Establécese que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º, punto 1, inciso c), apartado c.9), de la Ordenanza N° 178/2020 y su modificatoria N° 204/2021, en razón de existir probadas razones de urgencia y emergencia vinculadas a la continuidad de un servicio público esencial.-

Art.3º) Autorízase a Contaduría Municipal a imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente y a Tesorería Municipal a efectuar el pago respectivo.-

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. De Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal